

JRSO/JMS/EIS/NLP

DESÍGNASE A DON CRISTIAN MARCELO ULLOA ZÚÑIGA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CORPORATIVO EN FORMA TRANSITORIA Y PROVISIONAL.

Nº 109

SANTIAGO, 07 NOV. 2014

VISTOS estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 3 letra b), 4 incisos tercero y cuarto, 9, 12, 14 y 16 de la Ley N°18.834 contenida en el D.F.L. N°29 de 2004, de Hacienda; los artículos quincuagésimo noveno y sexagésimo quinto de la Ley N°19.882; el Decreto N°196, de 2006, del Ministerio de Hacienda; el artículo 12° del Decreto Ley N°3.551, de 1980; el artículo 2° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°536, de 2014, del Ministerio de Salud, que determina orden de subrogancia en el cargo de Superintendente de Salud y teniendo presente las facultades conferidas a éste por el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, y además

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio N°2077 del 22 de septiembre de 2014, se ha solicitado iniciar concurso para el cargo de segundo nivel jerárquico correspondiente a Jefe de Departamento de Desarrollo Corporativo.

2.- Que, en resguardo del principio de continuidad de la función pública, para mantener el normal funcionamiento de los servicios asociados a al Departamento de Desarrollo Corporativo de esta Institución; resulta indispensable designar a un funcionario para que ejerza dichas funciones.

3.- Que, por su parte, la Ley N°19.882, faculta a la autoridad a proveer transitoria y provisionalmente aquellos cargos de alta dirección pública que se encuentren vacantes y mientras se efectúa el respectivo concurso.

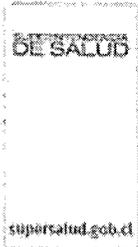
4.- Que la Institución dispone de los recursos necesarios para solventar este nombramiento.

Por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º DESÍGNASE a don Cristian Marcelo Ulloa Zúñiga, RUT N° [REDACTED], en el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo Corporativo, Directivo grado 2 E.O.F., en forma transitoria y provisional, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, a contar del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de abril de 2015.

2º El desempeño de estas funciones no está afecto a rendición de fianza y, por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada sin esperar la total tramitación de esta Resolución.



3° Don Cristian Marcelo Ulloa Zúñiga dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 12° de la Ley N°18.834, el artículo 12° del D.L. N° 3551, de 1980, y el artículo 2° del D.F.L. N°3, de 2004, en su anterior contratación como Profesional, grado 4 E.O.F. en esta Superintendencia.

4° En el ejercicio de estas funciones, don Cristian Marcelo Ulloa Zúñiga tendrá derecho a percibir la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N°19.882, por un porcentaje equivalente al 1% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario, conforme lo establecido por el Decreto N°196, del Ministerio de Hacienda.

5° IMPÚTESE el gasto correspondiente a la asignación 21-03-005, "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de la Superintendencia de Salud para el año 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Subdepartamento de Recursos Humanos
- Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes